

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez la **ACCIÓN DE TUTELA N° 2024-10014** instaurada por **NICOLAS RAMÍREZ QUINTERO** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**; recibida por reparto. Sírvase Provreer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la presente acción, como quiera que reúne los requisitos de Ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **NICOLAS RAMÍREZ QUINTERO** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito posible al **FISCAL GENERAL DE NACION** y al Director y/o Rector de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, o a quien haga sus veces, para que efectúen pronunciamiento expreso sobre los hechos de la acción de tutela en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto y ejerzan su derecho de defensa. Con la comunicación envíese copia del auto admisorio y del escrito de la tutela junto con sus respectivos anexos.

TERCERO: ORDENAR a las accionadas que en el término de **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación del presente auto, procedan a través de su página web oficial, en la sección que maneje la información del Concurso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FGN-NC-MEC-0006-2022, informar sobre la existencia de la presente acción constitucional, publicando el auto admisorio y la demanda de tutela, a fin

que los concursantes y terceros interesados puedan pronunciarse frente a esta, antes del vencimiento de la mencionada acción. Los pronunciamientos deberán ser allegados a este despacho a través del correo electrónico jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co .

CUARTO: Por Secretaría, **NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Xamc

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234bbcd044073fd4c52d709fb0800d84938024ccbe102a0a98a410bdb2b31041**

Documento generado en 01/02/2024 05:55:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**